

CONCEPCIÓN, 01 de Marzo 2018.

**N° 213 / VISTOS:** la solicitud del Concejal para participar en el Seminario, "Notable Abandono de Deberes y Falta Grave a la Probidad", que se realizará los días; 06 al 09 de Marzo-2018, en la ciudad de Santiago; el Acuerdo del Concejo Municipal N° 981-44-2018 de fecha 26 de febrero de 2018; el certificado de disponibilidad presupuestario N° 256 del 01 de marzo de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1 de fecha 02 de enero de 2018 por el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el presente año; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la citada Ley 19.886; lo señalado en el Dictamen N° 71.898, de 19 de noviembre de 2012, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso 1° y 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. Autorízase la Contratación Directa de la participación en el Seminario, "Notable Abandono de Deberes y Falta Grave a la Probidad" **De la empresa Asesorías y Capacitaciones Cresur Limitada**, RUT N° 76.654.264-6, del **Concejal Boris Negrete Canales**, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 330.000)**, Exento de IVA.
2. Dispónese que esta contratación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Establécese que el pago del curso deberá realizarse mediante giro de cheque por la cantidad señalada, a nombre de **Asesorías y Capacitaciones Cresur Limitada**, RUT. N° 76.654.264-6.
4. Impútese el gasto que demanda la inscripción de dicho Curso al **CÓDIGO: 21.04.003.002 "GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO"** del Presupuesto Municipal vigente.
5. Dispónese que la **UNIDAD DE ADQUISICIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y además deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chile Compra, conforme lo señalado en el Art. 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**PABLO ALONSO IBARRA IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

Señor Concejal designado  
Señor Director de Control  
Señor Director de Administración y Finanzas  
Archivo  
AOVPII/pji  
**ID DOC 885389**